



RELATORÍA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 38 minutos del día 16 de marzo de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, se celebró, mediante una sesión a distancia, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19, la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, en la que se reunieron el **Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez** Presidente Suplente del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, la **Licda. Margarita Oскоy Martínez** en representación de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el **Lic. Agustín Rodríguez Bello** en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la **Licda. María de la Luz Hernández Trejo** en representación de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, el **Lic. Hazziel Padilla Doval** en representación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, la **Dra. María Isabel Vázquez Padilla** en representación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz** en representación de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la **Licda. Guadalupe Vega González** en representación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el **Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz** en representación de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, la **Dra. Ilian Blanco García** en representación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el **Lic. Rafael Facio López** en representación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el **Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza** en representación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, **Armando Mújica Romo** en representación de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y el **Lic. Víctor Ernesto Ascencio López** en representación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de *quórum*
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día
- III. Presentación general por parte del Presidente Suplente de COPLADE
- IV. Presentación de las propuestas para aprobación y modificaciones de Programas Sociales 2022, que someten al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Comité, la Dependencia:
 1. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (modificaciones)
 2. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (aprobación)



Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez: Gracias, Secretario. Una vez confirmado que contamos con el *quórum* legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial el 6 de abril de 2020 en el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, siendo las 13:38 horas del 16 de marzo de 2022 declaro formalmente instalada la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADE**. Le agradezco al Secretario Técnico, procedamos con la lectura del acuerdo correspondiente.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Claro que sí, Presidente. El acuerdo es el **COPLADE/SE/V/01/2022**. Previa verificación por parte de la Secretaría Técnica de la lista de asistencia, el Presidente Suplente del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México declara que existe *quórum* legal para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2022, por lo que todos los acuerdos aprobados serán válidos.

Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez: Solicito al Secretario Técnico procedamos a la aprobación de la orden del día correspondiente.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Claro que sí, Presidente. Le informamos al Comité, solamente tenemos una solicitud por parte de la Secretaría de Cultura de los dos programas que iban a presentar, solamente presentarán el programa de Talleristas, por tanto el programa de Colectivos Comunitarios quedaría pendiente para una sesión futura, por lo que el orden del día no sufre mayores modificaciones omitimos la lectura y pasaría a leer la propuesta de acuerdo que es el **COPLADE/SE/V/02/2022**, las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban el Orden del Día propuesto para la Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022. Damos unos segundos entendiendo que si no hay una manifestación en otro sentido es un voto a favor, ¿votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez: Siendo así solicito al Secretario Técnico procedamos a la presentación de las propuestas.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Claro que sí, tenemos como primer punto de la sesión a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, le cedo la palabra a la Secretaria Claudia Curiel para que pueda presentar.

Secretaria de Cultura, Claudia Curiel: Muchas gracias, muy buenos días, les presento a Magali Cadena Amador, ella es Directora de Desarrollo Cultural Comunitario para que nos pueda apoyar en las modificaciones para Talleristas. Muchas gracias.



Representante de la Secretaría de Cultura, Magali Cadena: Buenas tardes, Magali Cadena, Directora de Desarrollo Cultural Comunitario. Buenas tardes a todas y todos. Empiezo con el dice-debe decir justamente de la parte de objetivos, en el 1.1 Objetivos y estrategia general, de este párrafo donde dice bajo el modelo de semilleros creativos y esto responde porque en una primera publicación que realizamos de la selección del programa, bajo este modelo si bien reconocemos que ha dado resultados a gobierno federal y queremos implementarlo también en nuestros PILARES, la problemática que nos metió fue en que no se inscribieron el número de talleristas que eran para poder generar este modelo y eso hizo que nuestra publicación fuera de menor a la meta y también nos desarrollara una problemática en el sentido de que justamente se nos ha pedido completar esta selección de talleristas y bajo este modelo nos resultaba complicado, es ahí que solicitamos se pueda quitar esta parte de “bajo el modelo de semilleros creativos” esa es la primera modificación y la segunda es el 1.5 Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria, se baja la meta de 1,428 personas beneficiarias a 1,328, esto responde a que reorientamos aproximadamente 7% del presupuesto del propio programa para que pueda ser reorientado a materiales, difusión, logística y que permita potencializar la actividad de los beneficiarios sociales talleristas. El punto 6.3 nuevamente señala lo mismo, en las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes: a. Operación, se cambia de 1,378 talleristas a 1,278 talleristas, 6.3 Metas físicas de operación y de resultados son las siguientes: b. Resultados, se elimina la parte de realizar de manera virtual o presencial un mínimo de mil sesiones de talleres y/o contenidos digitales de artes u oficios comunitarios, esto considerando que por fortuna y ante el nivel de vacunación que ha tenido el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, estamos en un satisfactorio semáforo verde, por lo cual vemos no tan necesario tener una meta tan grande de actividades digitales y potencializarlas en los territorios para el fortalecimiento de todo el trabajo cultural; también ahí se cambia una parte que es la participación de la creación de 100 semilleros creativos para mejor poner “con la participación de los talleres educativos y artísticos de las sedes PILARES, red de faros y centros culturales para fortalecer nuestros propios centros culturales de la Ciudad de México toda nuestra red de faros y los 300 PILARES de nuestra ciudad. En la programación presupuestal, punto 7 modificamos el tiempo de los días hábiles para hacer la primera ministración o las ministraciones a mes vencido de 10 días hábiles a 15 días hábiles, esto justamente respondiendo a la necesidad de completar el primer listado que salió con menores metas al no tener justamente los 100 maestros de coros para el modelo semilleros creativos. En el punto 7. Programación presupuestal, apartado 7.3 párrafo tercero, también se vuelve a especificar el tema justamente del porcentaje y de la cantidad de \$9,629,628.00, diferencia que será para gastos de operación del programa. En el punto 8.2 Requisitos de acceso, apartado 8.2, párrafo décimo quinto, también se vuelve a dar la parte bajo el modelo de semilleros creativos. En la regla 8.4 Reglas de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, apartado 8.4.1 Requisitos para permanecer en el programa social, párrafo décimo, también volvemos a cambiar ejecutar su propuesta bajo el modelo semilleros creativos de acuerdo a los procesos de capacitación que se recibirán en la materia, se elimina esta parte y más adelante donde dice “huella comunitaria” también se elimina porque es parte del modelo de semilleros creativos. Más adelante, en el número de beneficiarios que acudirán a los talleres, en la primera realización de las reglas de operación decía que el número de personas usuarios dependería del tipo de taller, si era para niños, jóvenes o poblaciones adultas mayores, para la nueva versión ponemos el número de personas usuarias dependerá de la capacidad de los espacios, es decir nosotros sabemos que más allá de tener que ser una cuestión de grupo poblacional es la



Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

capacidad de los propios PILARES y de nuestros centros culturales los que nos darán la meta de cuántas personas podemos atender, nuevamente más adelante volvemos a quitar la parte de “huella comunitaria” y hacia adelante ya donde concluye todo este párrafo sobre el tema nuevamente donde dice que los talleristas tipo A1 y tipo A2 abordarán temas de infancia y juventud bajo el modelo semilleros creativos, etcétera, nosotros lo asignamos justamente a la red de faros y centros culturales de la Secretaría de Cultura, el programa PILARES, espacios independientes, espacios públicos y la estrategia Barrio Adentro, así como actividades extraordinarias invitadas por otras instancias culturales de la Ciudad de México, fortaleciendo justamente los saberes y los lazos de la comunidad cultural bajo esta mayor libertad de una cuestión de nuestra propia casa y centros culturales. La regla 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja y suspensión temporal, apartado 8.4.1 Requisitos para permanecer en el programa social, párrafo décimo, nuevamente volvemos a quitar la parte ejecutar tu propuesta bajo el modelo semilleros creativos de acuerdo a los procesos de capacitación que se recibirán en la materia y más adelante destinar al menos dos de las sesiones mensuales del taller a la planeación y realización de la huella comunitaria con las personas participantes en el taller, es también en nuestro caso nosotros lo dejamos que se realizará si efectivamente las actividades en el espacio público con las comunidades sin estar en el tema de los semilleros creativos, nuevamente volvemos a señalar que el número de personas usuarias dependerá de la capacidad de los espacios más no del grupo poblacional al que se es atendido; eliminamos también la parte donde dice “trabajar en parejas” para formar y mantener entre dos y cuatro grupos de entre diez y quince usuarios permanentes, el número de usuarios mínimos dependerá si la propuesta está dirigido a infancias, jóvenes o adultos, esto justamente porque muchos de los talleristas no interpretaron que las reglas de operación establecían que podían entrar en pares cuando es una solicitud individual, nuevamente más adelante se quitó la parte de “huella comunitaria” y fortalecemos nuevamente el poder ser asignados nuevamente los talleristas, los espacios culturales de la propia red de faros y centros culturales de la Secretaría de Cultura, el programa PILARES, espacios independientes, espacios públicos en la estrategia Barrio Adentro, así como actividades extraordinarias invitadas por otras instancias culturales de la Ciudad de México. En la programación presupuestal anexo 1.1 justamente ya se señala este recurso donde se cambia a los talleristas Tipo B de 378 a 278 con un presupuesto de \$26,770,365.84 y el excedente de \$9,629,628.00 será la diferencia para gastos de operación del programa. En el anexo 1.2 Programación presupuestal, nuevamente se vuelve a señalar que esa diferencia será ejecutada para gastos de operación del programa y la meta que también se baja de 278 talleristas, el procedimientos de instrumentación apartado 10.1.1, párrafo cuatro, se modifican algunos de los meses, sobre todo entendiendo que en febrero fueron algunos seleccionados pero no la totalidad de la meta por lo cual ahorita en marzo se da una publicación anexa y podrán recibir también la primera ministración todos aquellos que se incorporan al programa que han recibido capacitación y ya están realizando actividades como fortalecimiento de las ferias del bienestar y algunos en PILARES, también se cambió nada más el orden de jerarquía, primero estaba la Dirección de Vinculación Cultural se puso correctamente la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y posterior la Dirección de Vinculación Cultural. En el apartado 13.2 Indicadores de gestión, párrafo 11, se eliminó la parte justamente de meta de indicador del modelo semilleros creativos al desaparecer del programa para hacer justamente el eje rector de las intervenciones artísticas y formativas de la educación del sistema de cultura de la Ciudad de México, en general esas son todas las modificaciones que se realizan a la regla de operación y responde justamente a esta necesidad de poder flexibilizar el ingreso de todos



aquellos que están solicitando el ingresar bajo justamente un modelo de fortalecimiento a los centros culturales de casa y de la Ciudad de México bajo el modelo PILARES. Muchas gracias.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Gracias Magali, no sé si ¿hay algún comentario? Si no hay comentarios podemos proceder a leer el acuerdo. El acuerdo es el **COPLADE/SE/V/03/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban las modificaciones al Programa Social solicitado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México denominado:**

- **Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2022 (TAOC)**

De igual modo se acuerda que será responsabilidad de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Damos unos segundos entendiendo que si no hay ninguna manifestación en otro sentido es un voto a favor. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez: Muchas gracias, así pasaríamos al siguiente caso.

Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Hazziel Padilla: Qué tal, muy buenas tardes a todas y todos. Muchas gracias, Hazziel Padilla, Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Muchas gracias nuevamente, para presentar el programa social a cargo de la Secretaría de Pueblos denominado Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2022, es importante mencionar que es un programa de continuidad el cual en años anteriores se denominaba Refloreciendo Pueblos y Comunidades pero dado el cambio de nomenclatura que ocurrió en agosto del año anterior se modificó el nombre a Bienestar para Pueblos y Comunidades, sin embargo los componentes así como el objetivo general y objetivos específicos siguen siendo muy similares, el cual es, el objetivo general, ampliar el derecho de las personas de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes a comunicarse en la lengua indígena de la que sea hablante para acceder a servicios públicos y/o privados de información pública, así como la administración de justicia en sus propias lenguas, así como el otorgamiento de servicios y realización de intervenciones de interpretación o traducción en lenguas indígenas nacionales, haciendo efectivo el uso de las lenguas indígenas como lenguas nacionales y a contribuir a erradicar la discriminación estructural y lingüística hacia la población indígena. La población objetivo de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI en la ciudad habitan 289,139 personas hablantes en hogares indígenas, de las cuales 125,000 hablan alguna lengua, 62,900 son mujeres y 58,200 más o menos son hombres. El presupuesto asignado para el programa es de \$600,000.00, el cual cuenta con la suficiencia presupuestal que se le compartió a la Secretaría Técnica de este Consejo, y los objetivos o las metas físicas en particular son al menos 80 servicios de interpretación o traducción de personas que forman parte de la Red de Intérpretes Traductores de la SEPI y en una segunda modalidad, al menos 420 intervenciones y/o servicios de



interpretación o traducción por personas beneficiarias facilitadoras de servicios de atención múltiple, esto se divide en dos variantes presupuestarias, una que tiene que ver con los servicios de interpretación que van de hasta \$10,000.00 al año por persona intérprete o traductora que está asignado por evento o servicio prestado con un presupuesto de \$240,000.00 y los servicios de interpretación que se brindarían por parte de las personas beneficiarias facilitadoras, los cuales serían cinco apoyos económicos hasta por nueve ministraciones mensuales de \$8,000.00, un apoyo mensual de abril a diciembre con un presupuesto de \$360,000.00 para un total de 600 mil, esto tiene justificación en el sentido de que muchas de las personas hablantes, personas indígenas que enfrentan discriminación u obstáculo para el ejercicio de sus derechos principalmente para el acceso a la justicia, entonces este programa tiene como uno de los objetivos el dar apoyo a traducciones o interpretaciones para brindar apoyo en este ámbito, aunque también se considera para educación y salud principalmente. Y bueno, en general es esto, se les compartieron las reglas de operación mismas que en el proceso en que se enviaron y el día de hoy encontramos un par de detalles que nos gustaría subsanar. El primero de ellos tiene que ver con el apartado 7. Orientaciones y programación presupuestaria, párrafo 6 en donde dice que “todo documento de traducción especializada será sujeta a una revisión de carácter especializado”, sin embargo no es todo el documento si no debería decir “cuando se requiera, las traducciones especializadas serán sujetas a una revisión” y en el apartado 10. Procesos de instrumentación, numeral 10.1, párrafo 4, se habla de la solicitudes que se hagan para formar parte de estos beneficiarios del programa social, se mencionaba a la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Finanzas, sin embargo ésta cambió y debemos corregir a la Dirección General de Administración del Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas. Esas pequeñas modificaciones tuvimos a bien mencionarlas y nos gustaría que fueran aprobadas de una vez para no someterlas a modificación más adelante. Sería cuanto, Secretario Técnico y miembros del Comité. Muchas gracias.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Muchas gracias, Hazziel. Sí, hace un momento nos hicieron llegar las observaciones de esos dos detalles que señala Hazziel, lo vamos a subir al drive para que lo puedan revisar. Ah, me informan que ya está en el drive la versión actualizada, no son cambios de fondo en realidad nada más es actualización. No sé si ¿hay algún comentario?

Representante de la Secretaría de la Contraloría General, Margarita Oscoy: Margarita Oscoy de la Secretaría de la Contraloría.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Adelante, Margarita.

Representante de la Secretaría de la Contraloría General, Margarita Oscoy: Buenas tardes señor Presidente, Secretario Técnico, si me lo permiten. Una vez que nosotros revisamos el documento hemos detectado algunas inconsistencias, mismas que ya habían sido notificadas al titular de la Secretaría a través del oficio SCG/OIC/SEPI/0108/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, las cuales no fueron consideradas en el proyecto que nos ocupa, si ustedes me lo permiten les hago mención. En el numeral 7. Programación presupuestal dice “el área operativa se encargará de hacer una valoración sobre la temporalidad de la solicitud sin que no se precise la temporalidad”, en el último párrafo se establece que “todo documento de traducción especializada será sujeta a una revisión de carácter especializado con el objetivo de asegurar



que la traducción cumple con los criterios de calidad, coherencia, pertinencia. La revisión la realizará una persona integrante de la Red de Intérpretes Traductores de la SEPI. El apoyo económico que se otorgará por revisión de trabajos o traducción especializada será de \$400.00 por cuartilla”, sin embargo no se señala el procedimiento de instrumentación y supervisión cuál será el documento que acredite se llevó a cabo la revisión y cómo se van a determinar los criterios, asimismo si bien es cierto se indica que dicha revisión la va a realizar una persona integrante de la Red, también en ejercicios anteriores solicitaban la documentación probatoria que acredita la experiencia de servicios de interpretación, sin embargo las reglas de ejercicios anteriores únicamente presentan currículos en los cuales la mayoría no señalan experiencia y mucho menos especializada por lo que se deberá de precisar el mismo. En relación a lo señalado, el apoyo económico como es parte de los costos debería incluirse en el tabulador los \$400.00 de la revisión que junto a los \$650.00 de la traducción escrita especializada darían un total \$1,050.00 por cuartilla, independientemente que lo realice una persona de la Red, asimismo deberá justificar y detallar en qué consistiría dicha revisión. En el punto 8.2 Requisitos de acceso para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios de interpretación y traducción de atención múltiple, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos “preferentemente por una parte se establecen los requisitos que deberán cumplir de manera obligatoria las personas interesadas” mientras que la descripción de la totalidad de estos requisitos se expresa como “preferentemente”, opcional, por lo que se propone establecer la acreditación de un mínimo documental que permita armonizar el perfil para ser población objeto o beneficiario con el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral cinco, asimismo no se establecen los requisitos para las personas interesadas en incorporarse a la Red, por lo que se pudiera entender que en presente ejercicio no se permitirá el acceso a nuevas personas interesadas. En el punto 8. 3 Procedimientos de acceso, serán susceptibles de participar en el proceso de selección en la modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de interpretación y traducción de atención múltiple, aquellas que cumplan con la siguiente documentación “3. Documentación probatoria que acredite la experiencia según aplique”, respecto a este punto no está claro a qué se refiere el “según aplique”. En el numeral 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, fracción V. Incumplimiento de términos que se establezcan en convenios, compromisos de ejecución, cartas compromiso o cualquier otro instrumento jurídico celebrado entre SEPI y la persona beneficiaria no se especifica documento que se celebrará con la persona beneficiaria o en qué momento se establecerá algún instrumento. En su numeral 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, para modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de atención múltiple la selección se realizará conforme a los criterios y bienes; número 2. Idoneidad del perfil y experiencia comprobable, respecto a este apartado se vuelve a señalar la experiencia comprobable, sin embargo en el apartado 8.2 se expresa como “preferentemente” y en el apartado 8.3, numeral 3, se señala “documentación probatoria que acredite la experiencia según aplique”, es decir en términos optativos por lo que se deberá armonizar la redacción de la experiencia comprobable; número 5. Evaluación de desempeño, dentro del apartado del requisito de acceso no se indica que se realizará una evaluación previa ni en qué momento, toda vez que si se trata de un criterio de selección de la población beneficiaria no se explica la existencia de un desempeño previo, se dará prioridad a solicitudes de personas adultas mayores, mujeres, madres solteras y personas con discapacidad que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, y aquellas personas que hayan sido personas beneficiarias facilitadores de servicios de atención múltiple en el año fiscal anterior.



En las reglas de operación del ejercicio 2021, la denominación indica personas beneficiarias facilitadoras de servicios en interpretación y traducción y no así de servicios de atención múltiple, se deberá revisar la congruencia. En el numeral 10. Procedimientos de instrumentación, 10.1 Operación dice “por otra parte a fin de verificar que las personas solicitantes para la modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios no se encuentran como personal que desempeñe algún cargo en la Administración Pública de la Ciudad de México. La DGDI enviará el listado de solicitudes recibidas a la Subsecretaría de Capital humano y Administración”, se deberá verificar la denominación ya que actualmente no existe esa subsecretaría si no la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo. En relación al párrafo “una vez corroborado que el servicio se haya brindado de conformidad con los criterios que establece la SLI” en las reglas de operación no se define en qué consisten dichos conceptos y los criterios que deben de tomarse. Numeral 10.1.1 del Trámite, gestión y pago de las ayudas sociales a personas, 10.2 Supervisión y control, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de interpretación y traducción de atención múltiple deberán entregar un informe mensual, en el caso de la modalidad de servicios de interpretación y/o traducción realizados por la Red de Intérpretes Traductores de la SEPI, la persona integrante de la Red que sea asignada mediante oficio deberá solicitar la constancia del servicio brindado, en este apartado no señalan quién validará los informes, así como las actividades que desarrollen descritas en el apartado 5 y los documentos comprobatorios y justificativos que amparen el pago de conformidad con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, y el área responsable de la guardia y custodia de los mismo; asimismo en este apartado no se especifica lo relacionado con las personas beneficiarias que llevarán a cabo la revisión de las traducciones especializadas, por otra parte se tiene el antecedente que en ejercicios anteriores en la operación de este programa social participaba un líder coordinador de proyectos de intérpretes, sin embargo en las reglas de operación propuestas no establece su participación ya. En el numeral 10.2 respecto a la supervisión y control, en su penúltimo párrafo dice “el Órgano Interno de Control de la SEPI, responsable de instrumentar la política social en la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México”, deberá modificarse la redacción para que no se entienda que el Órgano Interno de Control es el responsable de instrumentar la política social, ya que su función es la de supervisar y controlar el programa social que se opera. Y numeral 17. Mecanismos de fiscalización, párrafo 5 dice “el Órgano de Control Interno en la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos”, aquí de igual manera deberá de modificarse la redacción para que no se entienda que el Órgano Interno de Control es quien tiene a su cargo la instrumentación de la política social, ya que su función como lo hemos comentado en anteriores sesiones es la de vigilar el cumplimiento de las normas y asimismo se deberá corregir la denominación de “Órgano de Control Interno” a “Órgano Interno de Control”. Las reglas de operación deberán señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación, por lo que se recomienda establecer a los compañeros claramente las actividades en los apartados de operación y supervisión de control conforme lo marca el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, eso es todo, muchas gracias.



Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Muchas gracias, Margarita.

Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Hazziel Padilla: Muchas gracias, si me permiten un par de comentarios, justo nosotros recibimos este oficio de la titular del Órgano Interno de Control en SEPI, la Licda. María Guadalupe Rangel Lozano, el día 28 de febrero del presente año, sin embargo un poco de referencia es que nosotros lo aprobamos, este programa social en el cual estuvo la contralora, misma licenciada Guadalupe Rangel Lozano el día 8 de enero, justo desde esa fecha comenzamos el proceso para aprobarlo en este consejo, casi un mes después nos solicitan nuevamente observaciones. La gran mayoría ya se subsanan en la versión que se contempla, aunque algunas lamentablemente no son del todo aceptables porque finalmente no es así cómo opera el programa, hay algunas de ellas que establecen...ahorita le permitiré la palabra a la subdirectora de lenguas indígenas que es la responsable operativa del programa, que en realidad se confunde el programa social no tiene como tal a su cargo la Red de Intérpretes, la Red de Intérpretes es un trámite a cargo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y esto es algo que ya se le ha comentado en varias ocasiones a la titular del Órgano Interno de Control pero me parece que hace poco se ha familiarizado con este tema se ha generado esta confusión en el que se busca de manera necesaria vincular, este trámite está dado de alta conforme a derecho, está plenamente reconocido por la Agencia Digital y forma parte del catálogo de trámites Y servicios del Gobierno de la Ciudad de México y de ahí es que se vinculan a los intérpretes traductores o se incorporan a la Red de Intérpretes Traductores quienes posteriormente podrán ser beneficiarios de este programa social. El resto de las observaciones se han atendido y si no fuera el caso también me gustaría que lo comentara la subdirectora de lenguas, aun cuando este oficio por parte de la titular del Órgano Interno llegó un mes después de que ella misma ya lo había aprobado, entonces nos gustaría dejar claro que estamos en la mejor intención de corregir y adecuar todo lo necesario para la correcta operación del programa social, entonces licenciada Lilia le cedo la palabra. Muchísimas gracias.

Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Lilia Galván: Hola qué tal, buenas tardes a todos y todas, mi nombre es Lilia Patricio Galván, subdirectora de lenguas indígenas de la SEPI. Bien, justo como comentaba el director de planeación, nosotros hemos estado ya trabajando un tiempo con este programa y sabemos que dentro de su operación ha habido algunas confusiones, sin embargo iré repasando cada una de ellas para tratar de aclarar las dudas que pudieran presentarse o bien despejar estas dudas empezando por el punto 7. Orientaciones presupuestarias, apartado al que se refiere que la subdirección de lenguas se encargará de hacer una valoración sobre la temporalidad de la solicitud, aquí se refiere a que nosotros como instancia, subdirección o como los que operamos este programa tenemos que revisar en cuanto a las solicitudes. Si es una solicitud de interpretación y ya viene con una fecha establecida, digamos en el caso que trabajamos con la Defensoría Pública, ellos nos solicitan un servicio de interpretación en alguna lengua indígena y ellos han establecido una fecha y hora en la que debe presentarse el intérprete a brindar el servicio, nosotros contactamos a un intérprete que sea parte de la Red y se le plantea si tiene la disponibilidad de brindar el servicio o cuando llegan las solicitudes donde mencionan que esta subdirección o la Secretaría, según sea el caso, establezca fecha y hora en la que pueda presentarse el intérprete, aquí es donde aplica esta parte, se dice que la subdirección



establecerá la temporalidad, se refiere a que en lo que contactamos al intérprete, perdón, localizamos a alguien que tenga la disponibilidad de brindar el servicio pues se acuerdan los tiempos y este tiempo puede ser una semana o un mes, que nunca supera el mes si no que todo depende de la disponibilidad de las personas intérpretes que son personas que no trabajan directamente para la Secretaría y que tienen otras actividades. Recordemos que el programa está dirigido a población vulnerable y dentro de ellas se abarca la población indígena que tiene que realizar otras actividades, ya sea de comerciantes u otras, entonces a esto se refiere la temporalidad. En el caso de servicios de traducción la temporalidad se mide conforme a la extensión de las cuartillas a traducir, ya que una cuartilla de 10 páginas nos llevará más tiempo a que si fuera una cuartilla de 1 página y esta se puede atender en menos de una semana o un mes. Ahora en lo que refiere a la revisión de las traducciones, en otras ocasiones y en otros años que ha operado el programa se han entregado documentos que sí se han revisado y que sin embargo necesitamos rectificar el trabajo de estas personas, y sobre todo a las lenguas indígenas para que se les considere el mismo nivel que a las lenguas extranjeras donde se emplean otros tabuladores, otras revisiones que no han sido implementadas para las lenguas indígenas y con ello lo que tratamos es asegurar que los documentos que se entreguen como traducción cumplan y se apeguen en su totalidad a lo solicitado y al significado de origen y aquí lo realizará otra persona, esto por temas de transferencia, por un tema donde al intérprete que se le haya, al traductor que se le haya designado el documento lo revise otra persona que se llama el proceso una retrotraducción y con ello garantizar que lo que se está entregando cumple con todo y la revisión la realice una persona neutral, es decir que también forme parte de la Red de Intérpretes pero que no haya conocido en principio el documento y que garantice que se cumple con la revisión y si habría una observación, esa persona que realiza ese servicio lo pueda corregir y no se le paga la misma cantidad y no puede ir dentro del apartado del tipo de servicio y el monto de ayuda porque no siempre se va a pagar revisiones o no todos los documentos que lleguen a solicitar van a ser pasados por este servicio, es decir la revisión de la traducción porque puede que no sea necesario al momento de nosotros en la subdirección de lenguas, como personas hablantes de lenguas indígenas realicemos el cotejo del documento. Aquí se han implementado diferentes mecanismos, uno de ellos es una parrilla de traducción que consta de tres columnas y en la primera designación la persona traductora realizará la traducción de lengua de origen que supongamos es el español a la lengua indígena, esa es la traducción y cuando hablamos de retrotraducción que será la revisión será una tercera columna donde la persona tomará el origen que será una lengua indígena y lo tendrá que pasar a español, es así como funciona y tendrá que realizarse un apoyo económico por \$400.00 cuando aplique. Ahora bien, en los requisitos de acceso del 8.2 cuando se habla de “preferentemente” vuelvo a reiterar que se trata de un programa social que atiende a población vulnerable y donde algunas personas indígenas no han tenido las mismas oportunidades que otras, es decir contar con alguna carrera que tenga mayor experiencia en el tema de interpretación o traducción, en el caso de tomar diplomados para perfeccionar sus técnicas y acá se habla “preferentemente” es decir que si esta persona tiene capacitaciones, tiene mayor experiencia y reúne con una carrera, pues obviamente tendrá preferencia en la selección como facilitador, sin embargo si de todas las solicitudes que se llegaran al programa también menciona que las personas que soliciten formar parte del programa a través del beneficio de facilitadores a ellos se les tendrá que otorgar, y como compromiso de esta Secretaría, talleres y actividades para que tengan las mismas oportunidades y para que no se vayan quedando rezagados. Es una obligación de la Secretaría y por ello se pone que es “preferentemente” tener experiencia en interpretación o en



traducción porque recordemos, bueno, en la Red nosotros tenemos personas que son hablantes de lenguas indígenas, incluyendo lenguas indígenas que están en riesgo de desaparecer y de éstas a veces solo tenemos a una persona hablante de una lengua indígena, en riesgo y por tanto hay que ingresarlo preferentemente al programa y con ello también estar apoyando a que estas lenguas no desaparezcan, enviar solicitudes de alguna persona en reclusión recurrimos a la última persona que tenemos registrada en esta Red, es por eso que ponemos siempre “preferentemente”, pueden ingresar las personas que no tengan esta carrera pero reúnan requisitos como tener experiencia en interpretación o son personas que tienen experiencia en capacitación pero no cuentan con una carrera pero sí tienen capacitaciones ¿no? a eso nos referimos y en el 8.3 de procedimientos de acceso se menciona que serán susceptibles de participar en el proceso de selección de personas facilitadoras, en el numeral 3 menciona “documentación probatoria que acredite la experiencia según aplique” se refiere a experiencia en traducción o experiencia en interpretación y si no tiene esta documentación probatoria porque ha desempeñado servicios para personas de comunidades indígenas y no así para instancias públicas donde sí se les puede extender un certificado, estas personas lo que hacen es que en el currículum que nosotros, bueno en el formato de currículum que les proporcionamos ellos describen en donde han prestado sus servicios y cabe mencionar que la mayoría de las personas indígenas cuentan con experiencia como intérpretes porque son las que hablan español en sus comunidades indígenas y brindan estos servicios a sus comunidades, a sus propios paisanos o familias. Y bien, ahora en el apartado 8.4 Requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión temporal, el número quinto menciona “incumplimiento en los términos que establezca en convenios, compromiso” acá cabe mencionar que desde el 2021 la subdirección implementa una carta compromiso para las personas beneficiarias facilitadoras y así operó durante el 2021, en ellas firman una carta compromiso donde se comprometen a cumplir con los servicios que se les asignen, así como respetar la imagen pública del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría. Y luego, numeral 9. Criterios de selección de la población beneficiaria se menciona que para la modalidad de personas beneficiarias facilitadoras, la selección se realizará conforme a los siguientes criterios, idoneidad de perfil y experiencia comprobable, es decir que cumple con el perfil de ser persona indígena, hablante de alguna lengua indígena y que tiene la experiencia como intérprete o como traductor o experiencia con trabajo comunitario. El quinto es evaluación de desempeño y en el último párrafo se menciona “se dará prioridad a solicitudes de personas adultas mayores, mujeres, hombres, etcétera, y aquellas personas que hayan sido personas beneficiarias facilitadoras de servicios de atención múltiple en el año fiscal anterior. La evaluación de desempeño aplica para las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras durante el 2021 y esto ha sido implementado como un mecanismo de control en el área para que se pueda seguir practicando durante los siguientes ejercicios fiscales, cada una de estas personas tendrá una evaluación de desempeño que se encuentra en cada una de las carpetas de las cinco personas que fueron beneficiarias facilitadoras en el 2021 y con ello aseguramos que si alguna persona que ya fue beneficiaria vuelve a solicitar...

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Perdón, es que creo que a lo mejor si podemos ser más concretos porque me parece que el tema es la concordancia que les están señalando en los puntos, es decir por ejemplo la carta compromiso si bien ustedes la establecen, la señalan porque arriba nunca señalaron la carta compromiso, o sea es como tener concordancia en su elaboración pero si son como muy puntuales en cómo atienden los señalamientos del Órgano



Interno de Control porque si no estamos viendo algunos detalles muy técnicos y no sé si con eso lo...me parece que más bien va por cosas muy concretas como este ejemplo que pongo, la carta compromiso. Y si hay dos detalles hacia abajo que faltan, creo que tiene razón la Secretaría de la Contraloría porque el Órgano Interno de Control no es responsable del programa ni de los programas en la ciudad, es algo que hay que corregir, nada más para que podamos ir más rápido.

Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Hazziel Padilla: Sí, Víctor. Si justo me permite, todas estas observaciones creemos que se subsanan, sin embargo con gusto podemos volver a revisarlo con el área operativa para definir puntualmente cuáles son estos temas de concordancia que bien mencionas y el tema relevante es justo que en algunos de los casos lamentablemente como ya lo mencionó la subdirectora, como se trata de población vulnerable y población indígena no tenemos la misma oportunidad de aplicar estos criterios a todas las personas que forman o gustan formar parte de este programa social, entonces es donde lamentablemente tenemos que hacer cierta discrecionalidad porque no hay más hablantes, pensemos en que sea un tema de una variante mixte que es específica no hay más hablantes, entonces si aplicamos a rajatabla estos criterios y no dejamos este “preferentemente” estamos excluyendo a las dos o tres personas que pudieran estar en condiciones, las únicas del país y quizá del mundo, apoyar en esta situación, entonces es ahí donde se vuelve un poco más laxo. Entendemos que no es lo ideal, sin embargo al final de cuentas creemos que debemos tener este principio de apertura y apoyo hacia la población indígena. Y finalmente este oficio, con todas sus variantes, se envió ya respuesta al Órgano Interno de Control de la SEPI para que se tomara este mismo ejercicio de puntualmente observar o trabajar aquellas inquietudes o aclaraciones que nos han solicitado y pues hemos estado en espera de esa respuesta, o sea tenemos toda la intención pero justo no quisiéramos que estos temas de apreciación detuvieran el proceso de la aprobación del programa, no sé ¿hay algún otro comentario? De mi parte sería esto.

Representante de la Secretaría de la Contraloría General, Margarita Oскоy: Sí mira, yo nada más te pediría... perdón, Margarita Oскоy de la Secretaría de la Contraloría. A los compañeros nada más les pediría que si tienen alguna duda o algún tema se acerquen al Órgano Interno de Control para que de forma conjunta traten de unificar los criterios, no hay que perder de vista que nosotros contamos con unas reglas de operación precisamente para la integración de los programas, dentro de estas reglas de operación para la elaboración de las reglas de operación nos establecen que debemos de tener los objetivos de impacto general y específico bien definidos, debemos de tener estrategias, líneas de acción, indicadores y obviamente el objeto de a qué tipo de personas va dirigido el programa. Tus reglas de operación están bien, más que nada yo creo que es un tema de redacción y un tema de especificar los criterios que estás pidiendo para la gente que va a ser beneficiario de este programa. Sí tienes que unificar los criterios, sí porque si no lo único que vas a ocasionar es que efectivamente tengamos problemas a la hora de la revisión porque no vamos a tener bien definidos para el personal beneficiario de estas reglas. Yo sí te pediría que te acerques al Órgano Interno de Control para que los asesoren únicamente en hacer esas modificaciones, no son muchas, es un tema de redacción y es un tema de unificar criterios. Eso es todo.



Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Hazziel Padilla: Claro que sí, con mucho gusto nos acercamos hoy mismo y corregimos.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Solo es tema de concordancia, Hazziel. Si abajo usan “preferentemente” en tu población objetivo entonces también tendrían que establecerlo para que no haya una incongruencia porque si no arriba dices que atenderán a población indígena, pueblos o barrios originarios pero abajo establecen que solamente puede haber procedencia, creo que nada más es eso, una cuestión de redacción y si les parece conforme a lo que acaba de decir Margarita pues entonces podríamos votar el programa pero haciendo las correcciones con el OIC para que podamos hacer la entrega del acuerdo posteriormente, y ya le hacemos de conocimiento al Comité que se hicieron las observaciones y las subimos al drive para que quede constatado. Nada más les pediríamos que una vez que se haga eso, suban la última versión a la Gaceta.

Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Hazziel Padilla: Claro, con todo cuidado hacemos eso.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Podemos proceder a la votación. Muy bien, si no hay alguna otra observación procedo a la lectura del acuerdo correspondiente que sería el siguiente **COPLADE/SE/V/04/2022. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban el Programa Social solicitado por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México denominado:**

- **Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2022**

De igual modo se acuerda que será responsabilidad de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el SIDESO.

Damos unos segundos entendiendo que si no hay alguna manifestación en otro sentido es un voto a favor. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por unanimidad y reiteramos que el acuerdo correspondiente se entregará una vez que nos entreguen la versión ya con las correcciones de redacción y concordancia.

Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Hazziel Padilla: Claro que sí, muchísimas gracias a todos. Muchísimas gracias, Víctor. Un gusto.

Secretario Técnico, Víctor Manuel Torres Olivares: Con eso estaríamos concluyendo los puntos del día, Presidente.

Presidente Suplente, Carlos Alberto Ulloa Pérez: Buenas tardes, muchas gracias a todos, espero que con la discusión del segundo acuerdo se haya llegado a la conclusión Secretario Técnico y



Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación
para el Desarrollo de la Ciudad de México 2022

a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, siendo así daríamos por terminada esta sesión extraordinaria conocidas las propuestas de acuerdo y los acuerdos aprobados, agradecemos la presencia de las y los integrantes de este órgano colegiado por lo que siendo **las 14:36 horas del día 16 de marzo del 2022** damos por terminada esta **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Planeación para el Desarrollo. Les agradecemos mucho, que estén muy bien.

LISTA DE ASISTENCIA

No	Titular	Función
1.	Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México	Presidente Suplente
2.	Licda. Margarita Ocoy Martínez Representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Vocal con voto
3.	Lic. Agustín Rodríguez Bello Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	Vocal con voto
4.	Licda. María Isabel Vázquez Padilla Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	Vocal con voto
5.	Lic. Hazziel Padilla Doval Representante de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México	Vocal con voto
6.	Dra. María Isabel Vázquez Padilla Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México	Vocal con voto
7.	Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz Representante de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	Vocal con voto
8.	Licda. Guadalupe Vega González Representante de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	Vocal con voto
9.	Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	Vocal con voto
10.	Lic. Víctor Ernesto Ascencio López Representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	Vocal con voto
11.	Dra. Ilian Blanco García Representante de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Vocal con voto



12.	Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz Representante de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	Vocal con voto
13.	Armando Mújica Romo Representante de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México	Vocal con voto
14.	Lic. Rafael Facio López Representante de la Secretaría de la Cultura de la Ciudad de México	Vocal con voto

Estas fojas pertenecen a la Relatoría de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2022, celebrada el 16 de marzo de 2022. Consta de 15 fojas útiles.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA CIUDAD DE

**ACTA VALIDADA
ELECTRÓNICAMENTE**